

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDA : JULIETH MARITZA CALDERÓN PARRA.
RADICADO : 73200 4089 068 2019 00071 00.
AUTO SUST. N° : 0114.

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, mediante correo Institucional del Juzgado, el 22 del cursante mes y año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada Julieth Maritza Calderón Parra, identificada con C.C. N°1.109'265.100, tenga o pueda tener constituidos en cuentas corrientes, de ahorros en lo permitido legalmente, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor, en forma individual o conjunta, en el Banco Sudameris a nivel Nacional.

SEGUNDO: LIMÍTESE la medida a la suma de veintidós millones de pesos de pesos (\$ 22'000.000.00).

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión al Banco Sudameris, al correo electrónico *centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co*, suministrado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81f39edee82cf5085d877a0701eb36220f2bcc9b90a1a30827df42c244e72e3**

Documento generado en 25/03/2022 04:53:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**